



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En las Juntas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa en
 Armasaron en treinta y uno de Enero de mil och
 cientos tres se juntaron para Cavildo ordinario los
 Sr. D. Joaquin Ferrero Sando Abogado de la Real
 Comis. del V.º Colegio de la Corte de Madrid, Ca
 pitán Aguirre de la Villa de San Sebastian y D.º Alfonso
 Lardin Mayor y D.º Guir y Haro. Jueves Regidores
 perseguidos de este Ayuntamiento. D.º Sabian de Acosta Alcalde
 Diputado del comun de Veintio de esta Villa y D.º Benito
 Mui Gonzales Teniente perpetuo del mismo Ayuntamiento
 miento y así juntos en forma de Consejo de villa y
 repimiento trataron y acordaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento sea visto una orden del Sr.
 Intendente G.º de esta Provincia su Jha en
 Muxia de veinte y cinco de Enero de este año en que
 se manda la que se le a comunicado p.º el Ex.º S.º D.
 D.º de S.º y con Jha omne del mismo, para que en su
 consecuencia se forme liquidacion, y Amita testimonio
 dentro de ochodias, en que se expresen los oficios publicos
 enajenados de la Corona, que se hallan secuestrados en
 esta Villa, sus dueños que los servan por si o por tenientes,
 los Capitales de sus Valeres o sus hereditas si continúan
 en Arrendam.º cantadas que hayan producido los
 secuestrados, y si sean remitidos uno al fondo de su
 destino, y que en el caso de no haverlo hecho, se Ex.º en

